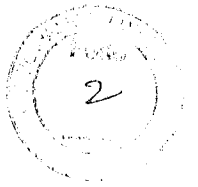




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



139/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:*


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso "Confitería Bailable" para el predio identificado catastralmente como Parcela 7d, del Macizo 47, de la Sección A, propiedad de Furst, Francisco Felipe, por un período de un (1) año, prorrogable por períodos de un (1) año, de acuerdo al proyecto presentado obrante en el Expediente de Obra N° 638/2001.

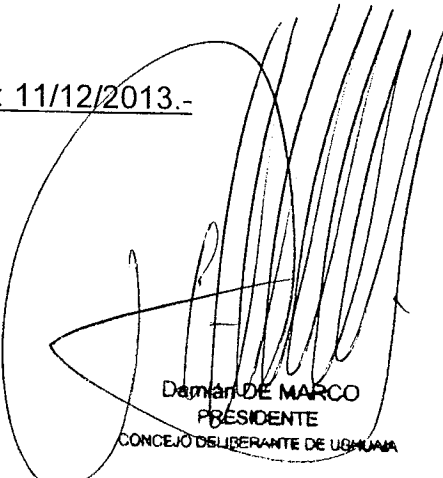
ARTICULO 2°.- La autorización establecida en el artículo precedente quedará condicionada a que no existan denuncias fundadas por inconvenientes generados por el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

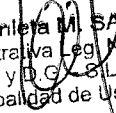
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4499

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2013.-


C.P. Alberto Abel ARANZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° CD-10827-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Confitería Bailable" para el predio identificado catastralmente como parcela 7d, del macizo 47, de la sección A, propiedad de Furst Francisco Felipe, por un período de un (1) año, prorrogable por períodos de un (1) año, de acuerdo al proyecto presentado obrante en el Expediente de Obra N° 638/2001; y se indica que la autorización mencionada quedará condicionada a que no existan denuncias fundadas por inconvenientes generados por el desarrollo de la actividad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4499, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se autoriza el uso "Confitería Bailable" para el predio identificado catastralmente como parcela 7d, del macizo 47, de la sección A, propiedad de Furst Francisco Felipe, por un período de un (1) año, prorrogable por períodos de un (1) año, de acuerdo al proyecto presentado obrante en el Expediente de Obra N° 638/2001; y se indica que la autorización mencionada quedará condicionada a que no existan denuncias fundadas por inconvenientes generados por el desarrollo de la actividad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2305 /2013.-

am.

BT

Ing Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia